



SECRETARÍA DE TRABAJO  
Provincia del Chubut



RAWSON (CH), 16 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° 57/2024 STR- caratulado "Gobierno de la Provincia del Chubut c/ATE y UPCN s/ Paritaria Salarial respecto de los trabajadores encuadrados en la Ley I N° 74, Secretaria de Infraestructura y planificación, Ministerio de Economía, Instituto de Asistencia Social (IAS), Chubut Deportes S.E.M, Trabajadores de ex CAM la hoy, trabajadores de servicio provincial de manejo del fuego, guardafaunas"; y,

042 CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, a fojas 25 consta incorporada acta acuerdo de fecha 16 de enero de 2024, celebrada entre el Sindicato Trabajadores del Estado (ATE) representado por su Secretario General señor Guillermo Quiroga y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por su Secretario General señor Christian Salazar respecto de los trabajadores nucleados en la Ley I N° 114 dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno del Chubut representado por el Ministro de Gobierno, Doctor Andrés Matías Meiszner y el Ministro de Economía, señor Facundo Miguel Ball;

Que el Señor Ministro de Gobierno expresa que habiendo advertido que de manera involuntaria en el acuerdo paritario celebrado el día 15 de enero de 2024, se omitió mencionar a los trabajadores comprendidos en la Ley I N° 114 dependientes del Ministerio de desarrollo Humano las partes acuerdan establecer:

Que luego de un amplio y extenso debate las partes acuerdan establecer:

- Un Diez por ciento (10%) para los haberes correspondientes al mes de enero de 2024 respecto de los haberes del mes de diciembre de 2023;
- Un Diez por ciento (10%) para los haberes correspondientes al mes de febrero de 2024 respecto de los haberes del mes de enero de 2024;
- Un Diez por ciento (10%) para los haberes correspondientes al mes de marzo de 2024 respecto de los haberes del mes de febrero de 2024;

Que las partes de conformidad con lo acordado solicitan la homologación del acuerdo suscripto;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo señalado lo que da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que se ha dado cumplimiento en las presentes a lo dispuesto por la Ley X N° 39 -de negociaciones colectivas- y Ley II N° 282 -de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública modificada por Ley II N° 289;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar

//...

Jose Manuel PENDON  
DIRECTOR GENERAL  
DE ASUNTOS LEGALES  
SECRETARIA DE TRABAJO





el acuerdo suscripto por las partes;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 18 de enero de 2024, celebrada entre el Sindicato Trabajadores del Estado (ATE) representado por su Secretario General señor Guillermo Quiroga y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por su Secretario General señor Christian Salazar respecto de los trabajadores nucleados en la **Ley I N° 114** dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno del Chubut representado por el Ministro de Gobierno, Doctor Andrés Matías Meiszner y el Ministro de Economía señor Facundo Miguel Ball, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Trabajo.-

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Jose Manuel PENDON  
DIRECTOR GENERAL  
DE ASUNTOS LEGALES  
SECRETARIA DE TRABAJO

SECCIONAL CHUBUT  
**UPCN**  
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

Dra. CAREN LOYD  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO  
SECRETARIA DE TRABAJO

NICOLAS ZABATE  
SECRETARIO DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 042 /2024- STR.-